



## ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2023

Crnl. G. Albarracín L., 29 de Abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de abril del año 2023, se trató como punto de agenda: "Aprobación de la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley n° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley n° 27972 y modificatoria, las municipalidades son órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, el numeral 26 del Artículo 9° (atribuciones del Concejo Municipal) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley n° 27972 modificada mediante la Ley n° 31433, prescribe: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". Asimismo, el numeral 23 de artículo 20°, señala que es atribución del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, el Artículo 41° del mismo cuerpo legal, dispone: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a algunos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"

Que, el numeral 88.3 del Artículo 88° del D.S. n° 04-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley n° 27444, dispone lo siguiente: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, mediante Informe n° 319-2023-SGPDEC-GDESS-MDCGAL de fecha 10 de abril 2023, la Subgerente de Promoción de Desarrollo Económico y Comercialización, presenta el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna; y examinado el mismo resulta PROCEDENTE la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional en los términos que se propone. Lo cual es ratificado y elevado por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad mediante Informe n° 1574-2023-GDESS-GM-MDCGAL de fecha 14 de abril del 2023.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe n° 512-2023-GAJ-MDCGAL de fecha 24 de abril de 2023, es de opinión que resulta procedente legalmente la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna.

Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley n° 27972; sometido al Pleno del Concejo Municipal, ha sido aprobado por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se expide el siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA



## ACUERDO DE CONCEJO N ° 023-2023

Crnl. G. Albarracín L., 29 de Abril del 2023.

ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, la suscripción del convenio señalado en el Artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna y a las áreas pertinentes, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Subgerencia de Imagen Institucional, para que proceda con la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal institucional ([www.munialbarracin.gob.pe](http://www.munialbarracin.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

*Niel Driham Zavala Meza*  
ALCALDE

Alcaldía  
GM  
GAJ  
GDESS  
DDCT  
Archivo